OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

344

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2026, del viceconsejero de Promoción Industrial, por la que se hace pública la fecha en que se ha agotado el crédito presupuestario correspondiente a la convocatoria 2025, en el marco del Programa Indartu.

La orden de 3 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones a empresas que realicen inversión productiva que conlleve mejora competitiva y desarrollo económico, para impulso de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios en los que en su comarca la tasa de desempleo sea igual o superior a la media anual (7,4 %) de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Programa Indartu 2025.

En su base 2.– Recursos Económicos, dispone lo siguiente:

«Base 2.– Recursos Económicos.

1.– Según los créditos autorizados por la Ley 8/2024, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio de 2025, la presente convocatoria de subvenciones cuenta con suficiente cobertura presupuestaria, así los recursos económicos destinados a la finalidad de la base 1 ascienden a la cantidad de 20.000.000,00 euros.

2.– El volumen total de las subvenciones a conceder no superará la citada consignación o la que resulte de su actualización, hasta un 50 % más de la cuantía prevista, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente y con carácter previo a la resolución de las mismas. De darse esta circunstancia la misma se haría pública, mediante resolución del viceconsejero de Promoción Industrial, en el Boletín Oficial del Euskadi, sin que ello suponga una ampliación del plazo señalado en la base 15 para presentar las solicitudes.»

Por lo expuesto, y habiéndose agotado, con fecha 15 de diciembre de 2025 y hora 17:00, los fondos destinados a la concesión de las ayudas previstas en la orden de 3 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones a empresas que realicen inversión productiva que conlleve mejora competitiva y desarrollo económico, para impulso de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios en los que en su comarca la tasa de desempleo sea igual o superior a la media anual (7,4 %) de la Comunidad Autónoma del País Vasco –Programa Indartu 2025–, y en virtud de las facultades establecidas en la base 2 de la Orden de referencia,

RESUELVO:

Primero.– Hacer público que, con fecha 15 de diciembre de 2025 y hora 17:00, ha quedado agotado el crédito de pago habilitado para el ejercicio 2025 con destino a la concesión de las ayudas previstas en la orden de 3 de junio de 2025, del consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases y se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones a empresas que realicen inversión productiva que conlleve mejora competitiva y desarrollo económico, para impulso de la Zona Margen Izquierda Ampliada y otros municipios en los que en

su comarca la tasa de desempleo sea igual o superior a la media anual (7,4 %) de la Comunidad Autónoma del País Vasco –Programa Indartu 2025–, a los efectos de lo dispuesto en la base 2 de la Orden de 3 de junio de 2025.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2026.

El viceconsejero de Promoción Industrial,
ANDOITZ KORTA ZEARRETA.